RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 230 -2019-MDC

Catacaos, 13 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Requerimiento N° 080-2019-MDC-SGSCYPM-JROC de fecha 20 de Agosto de 2019, emitido de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el Requerimiento N° 416-2019-MDC-GDEYSM de fecha 22 de Agosto de 2019, la Resolución Gerencial N° 133-2019-MDC de fecha 14 de Junio de 2019, el Informe N° 3416-2019-MDC-SGL de fecha 12 de Setiembre de 2019, el Informe N° 00385-2019/MDC.GAJ de fecha 13 de Setiembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Que, con Requerimiento N° 080-2019-MDC-SGSCYPM-JROC de fecha 20 de Agosto de 2019, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal solicita la adquisición de tres (03) camionetas para reforzar las acciones de seguridad ciudadana en el Distrito de Catacaos, en cumplimiento al Plan Anual de Incentivos.

Que, mediante Informe N° 3416-2019-MDC-SGL de fecha 12 de Setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística requiere la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, ya que el proceso de Selección requerido no se encuentra incluido en el Plan Anual, en concordancia con el Artículo 6° Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. En este sentido se solicita, modificar la Resolución Gerencial N° 133-2019-MDC de fecha 14 de Junio de 2019-MDC para la actualización de Inclusión y Exclusión del Proceso en mención.

Que, el Informe N° 00385-2019/MDC.GAJ de fecha 13 de Setiembre de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; ha previsto en su Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la Fuente de Financiamiento.

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; **ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado,** ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica. Artículo 6°.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. **6.2.- Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.**

Que es importante indicar la posibilidad de las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir contrataciones necesarias para el desarrollo local de nuestro Distrito de Catacaos; siendo que además se ha reglamentado las posibilidades de Modificación mediante la **Directiva N°002-2019-OSCE/CD**; que señala: 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones: 7.6.1.- Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2.- Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3.- Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que respecto a la justificación para la Modificación del PAC; este se encuentra sustentado respecto a que es de necesidad la adquisición de vehículos para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal: en razón a que dicha dependencia municipal brinda seguridad y protección a los pobladores del distrito; lo que además cobra relevancia al ser estar unidades móviles adquiridas para alcanzar las Metas exigidas por el Plan de Incentivos; siendo que en concordancia con ello

se ha requerido la adquisición de unidades móviles para la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente; siendo que con ello se pretende cumplir la Meta 03 de dicho Instrumento de Gestión Municipal.

Que verificado los expedientes es que se indican cumplen con los requisitos que la normativa le exige; además cuenta con la debida Certificación Presupuestal para el presente gasto.

Que es de advertirse además que la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019; Ley 30879 ha señalado la posibilidad de Adquirir Vehículos Automotores para las labores de Seguridad Ciudadana; que se efectuará mediante la aprobación indelegable del Titular del Pliego; así se ha previsto: Artículo 10°: (...) 10.4.-Prohíbase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, **seguridad ciudadana** y seguridad interna; (...) **La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier Fuente de Financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad**, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. **Esta facultad del titular de pliego es indelegable.**

Que además en el Informe N° 3416-2019-MDC/LOG; de la Sub Gerencia de Logística se ha señalado que la adquisición de los Bienes que se solicita; se deberá efectuar mediante el proceso de selección de Adjudicación Simplificada (Unidades Móviles para Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo); lo que alcanza el monto de s/375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles); por lo que ello es concordante con lo señalado en el Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 que señala: Artículo 17° Montos para la determinación de los procedimientos de selección: La determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se sujetan a los montos siguientes: b) Contratación de bienes, de acuerdo a lo siguiente: ***b) Contratación de bienes, de acuerdo a lo siguiente: (...) Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 SOLES); siendo que el monto de la presente adquisición es S/ 375,000.00 (Trescientos Setenta y Cinco mil con 00/100 soles).***

Que además es de advertirse que como se ha dicho el Plan Anual de Contrataciones luego de Aprobado puede ser Modificado para Incluir o Excluir Procesos de Contratación y siendo que para el presente caso considerando que el Informe N°3416-2019-MDC-SGL; la Sub Gerencia de Logística solicita la Exclusión del Proceso para la Adquisición de 02 (dos) Unidades Móviles (Camionetas) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; la misma que consideraba el monto de s/247,800.00 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles); habiéndose aprobado su Inclusión mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°133-2019-MDC de fecha14 de Junio de 2019; por lo que se deberá cumplir con la Exclusión conforme a como se ha señalado debiéndose además efectuar las acciones administrativas detalladas en los literales precedentes.

INCLUIR:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Adquisición de Unidades Móviles (Camionetas) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.	Unidad	03	**S/ 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil y 00/100 Soles)**	Recursos Determinados Rubro: 18 CANON y SOBRECANON T.R: 13 Plan Incentivos

EXCLUIR:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Adquisición de Unidades Móviles (Camionetas) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Unidad	02	**S/ 247,800.00 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 Soles)**	Recursos Determinados Rubro: 18 CANON y SOBRECANON T.R: 13 Plan Incentivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - Vº Bº SUB GERENCIA DE LOGISTICA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Catacaos a fin de Incluir la Adquisición de tres (03) Unidades Móviles (Camionetas), bajo el proceso de Selección denominado Adjudicación Simplificada; para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; por el monto **S/ 375,000.00(Trescientos setenta y cinco mil y 00/100 Soles),** debiéndose Excluir la Adquisición de dos (02) Unidades Móviles (Camionetas) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal ; la misma que considera el monto de **S/ 247,800.00 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 Soles).**

INCLUIR:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Adquisición de Unidades Móviles (Camionetas) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.	Unidad	03	S/ 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil y 00/100 Soles)	Recursos Determinados Rubro: 18 CANON y SOBRECANON T.R: 13 Plan Incentivos

EXCLUIR:
ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Adquisición de Unidades Móviles (Camionetas) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Unidad	02	S/ 247,800.00 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 Soles)	Recursos Determinados Rubro: 18 CANON y SOBRECANON T.R: 13 Plan Incentivos

ARTICULO 2°: **ESTABLECER** que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, pudiendo ser adquirida a precio de costo de reproducción.

ARTICULO 3°: **ENCARGAR** tanto a la Sub Gerencia de Logística como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos -respectivamente-, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y en la Página Web municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL